



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 075-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 28 junio del 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 0001-2023, Informe N° 138-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 38-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 24-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, Informe N° 0267-2023-GDE-GM-A/MPJB, Informe N° 376-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 835-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 499-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 436-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 007-2023-CEED/MPJB-TACNA y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 0001-2023 de fecha 04 de febrero del 2023, el proveedor ELIZABETH RIVERA VILLARRUBIA, solicita el reconocimiento de deuda de la O/C N° 3001-2022, por la adquisición de materiales para cerco perimétrico, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo del Cultivo Industrial de Tara en el Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre - Departamento de Tacna";

Que, mediante Informe N° 138-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite el expediente original de la O/C N° 3001-2022 para el trámite correspondiente, el mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico para la verificación y validación de la efectiva adquisición de compra, a través del Informe N° 388-2023-GAF-GM/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 24-2023-LAVA-MSADPCIT/GDE/MPJB de fecha 09 de mayo del 2023, la Ing. Luis Alberto Valdez Alave, Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo del Cultivo Industrial de Tara en el Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre - Departamento de Tacna", valida la adquisición de materiales para cerco perimétrico, a favor del proveedor ELIZABETH RIVERA VILLARRUBIA, por el monto de S/ 41,239.48 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 0267-2023-GDE-GM-A/MPJB con fecha 09 de may del 2023 por el Ing. Marcial Turco de la Cruz, Gerente de Desarrollo Económico a Gerencia Municipal;


Que, mediante Informe N° 376-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 31 de mayo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, concluye que es viable el reconocimiento de deuda de la O/C N°3001-2022, a favor del proveedor ELIZABETH RIVERA VILLARRUBIA, por la adquisición de materiales para cerco perimétrico, por el monto de S/ 41,239.48 soles;

Que, en atención al Informe N° 835-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 08 de junio del 2023 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes emite el Informe N° 499-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de junio del 2023, habilitando la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la O/C N° 3001-2022 a favor del proveedor ELIZABETH RIVERA VILLARRUBIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deuda O/C N° 3001-2022
Cadena Programática	: 0121.2515097.6000026.10.009.0017
Secuencia Funcional	: 015
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2.6.7 1. 5 2 Gastos por la compra de bienes
Monto	: S/ 41,239.48 soles




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 075-2023-GAF-MPJB




Que, mediante informe N° 436-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 26 de junio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez, Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y de existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N°007-2023-CEED/MPJB-TACNA de fecha 27 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;




Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;



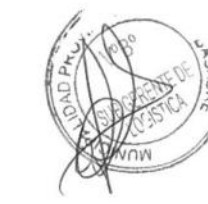
Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forma parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago a favor del proveedor **ELIZABETH RIVERA VILLARRUBIA** con RUC 10466465718, la **Orden de Compra N°3001-2022**, por la adquisición de materiales para cerco perimétrico, por el monto de S/ 41,239.48 (Cuarenta y un mil doscientos treinta y nueve con 48/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 075-2023-GAF-MPJB

Objeto	: Reconocimiento de deuda O/C N° 3001-2022
Cadena Programática	: 0121.2515097.6000026.10.009.0017
Secuencia Funcional	: 015
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2.6.7 1. 5 2 Gastos por la compra de bienes
Monto	: S/ 41,239.48 soles

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la remisión de los actuados a la secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores municipales que no atendieron dicho servicio en la oportunidad respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.  
Archivo  
GM  
GDE  
OAJ  
OPP  
SGLGPySA  
SGC  
SGT  
SGII  
PAD  
INTERESADO